Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de diciembre de 2016

NOTA Nº 4959

Señor Administrador de la Administración Federal de Ingresos Públicos

Dr. Alberto Abad

<u>Presente</u>

Ref.: Pagos del Régimen de Sinceramiento

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds., en relación al marco de sus respectivas

competencias, para trasladar cientos de inquietudes planteadas por nuestros profesionales en

relación a algunos problemas operativos del régimen de sinceramiento fiscal.

1. PAGOS DEL BLANQUEO DESDE EL EXTERIOR

A los efectos de pagar el impuesto del blanqueo, la AFIP ha previsto la posibilidad de

realizar los pagos desde cuentas del exterior, mediante transferencias internacionales, a

su cuenta en el Banco de la Nación Argentina. Para ello se genera un volante de pago

internacional (VPI), que debe ser cancelado dentro de los tres días corridos desde su

emisión.

Las primeras transferencias realizadas bajo este sistema han sido imputadas

correctamente, en muchos de los casos generando diferencias de aproximadamente

\$400, que resultaba más fácil pagar que analizar. Luego empezaron a demorarse las

registraciones de estas transferencias, apareciendo algunos días más tarde de lo correcto,

pero aliviando la tensión del contribuyente.

Hasta que llegamos a la situación actual, en donde las transferencias realizadas hacen

más de diez días, no están registradas en la cuenta del contribuyente en la AFIP. Pareciera

que el Banco Nación no cuenta con los medios de procesar tantas transferencias e

informar al Fisco en tiempo y forma.

El problema es que el contribuyente que presentó su blanqueo e hizo el pago, si la

transferencia concretada, entra en un estado de incertidumbre respecto del acogimiento

a pesar de haber cumplido con todo lo que le correspondía.

Aparte de ello, en el supuesto de contribuyentes que han adoptado el mecanismo de

presentar más de un blanqueo (imprescindible para utilizar más de una cuenta de pago),

se encuentran en la imposibilidad de empezar la segunda etapa, por no haber finalizado

la primera (o sea por estar el pago pendiente).

Estimamos que, el tema se ha de agudizar el lunes próximo, en el cual se incrementarán

notoriamente las presentaciones.

SE REQUIERE PONER LOS SUFICIENTES RECURSOS PARA SOLUCIONAR ESTO URGENTE.

Además de ello se solicita se dé por acogidos en término a los contribuyentes que

cumplieron con sus obligaciones, disponiéndose de un plazo especial para cumplimentar

las restantes operaciones, con posterioridad al 31/12/16.

2. PAGOS DE BLANQUEOS DESDE EL PAÍS

El sinceramiento fiscal ha ocasionado que numerosas personas que no contaban con

cuenta bancaria, o que teniéndola no tenían home banking o interbanking, debieran

realizar ante el banco los trámites necesarios. Entre ellos la existencia de tarjetas de

débito para poder operar el sistema.

Ante estas situaciones inusuales, se ha producido una demora en la adaptación de los

sistemas, entrega de tarjetas y otros pormenores, que dificultan el pago del impuesto

mediante el VEP.

Por lo tanto, solicitamos a la AFIP permitir que los bancos cancelen los VEP en forma

directa, desde las cuentas de los clientes, aunque estos no hayan finalizado los trámites

para hacerlo de la forma que hoy requiere la AFIP.

Sin otro particular saludamos a Uds. muy atentamente.

Graciela A. Núñez Secretaria